

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 18 de julio de 1888.

NUMERO 165.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

JULIO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Miércoles 18.—San Camilo de Lelis, fund., santa Sinfarosa y sus siete hijos mrs.: Crescencio, Julián, Nemesio, Primitivo, Justino, Estácteo y Eugenio; san Federico, ob. y mr. y santa Marina, virg. y mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decretos.

Secretaría de Gobernación.

Registro Civil.—Lista.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 37.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere el inciso 4º del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 22 de 9 de marzo del presente año, en que la Comisión Permanente asignó á doña Regina Umaña la pensión vitalicia de treinta pesos mensuales, en mérito de los servicios prestados por su esposo don Manuel María Gutiérrez en el servicio militar.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y seis días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

ANDRÉS VENEGAS, MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los diez y siete días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Subsecretario de la Guerra encargado del despacho,
RONULFO SOTO.

Nº 41.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Usando de la facultad que le confiere el inciso 4º del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase la ley número 20 de 28 de diciembre de 1887, por la cual la Comisión Permanente estableció las condiciones que deben llenar los alumnos de colegios particulares para incorporarse en los institutos de segunda enseñanza costeados por la Nación.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y siete días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

ANDRÉS VENEGAS, MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 16 DE JULIO DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Gobernador de la provincia 9 — —
Tesorero de la Junta de Cari-

Copias de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

dad.	—	—	1
Agente de Policía de San Pedro del Mojón	1	—	2
Cantón segundo.			
Jefe Político de Escasú	—	1	3
Provincia de Alajuela.			
Cantón primero.			
Gobernador de la provincia	3	1	—
Agente Principal de Policía	—	—	1
Cantón segundo.			
Jefe Político de San Ramón	1	—	1
Cantón quinto.			
Jefe Político de Atenas	1	—	—
Cantón sexto.			
Jefe Político del Naranjo	5	1	2
Provincia de Cartago.			
Cantón primero.			
Gobernador de la provincia	2	—	—
Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	4.
Cantón segundo.			
Jefe Político de Paraiso	1	—	—
Tesorero encargado del cementerio de la villa	—	—	1.
Agente de Policía de Oroqui	—	—	1.
Provincia de Heredia.			
Cantón primero.			
Gobernador de la provincia	2	—	—
Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	2
Cantón segundo.			
Jefe Político de Bárba	—	—	2
Cantón cuarto.			
Jefe Político de Sta. Bárbara	3	—	—
Cantón quinto.			
Jefe Político de San Rafael	—	—	1
Provincia de Guanacaste.			
Cantón segundo.			
Jefe Político de Nicoya	2	—	—
Cantón tercero.			
Jefe Político de Sta. Cruz	12	—	2
Comarca de Limón.			
Cantón único.			
Agente Principal de Policía de la ciudad	—	—	4.
Agente de Policía de "Jiménez"	—	—	4
San José, 17 de julio de 1888.			

J. B. CALVO.

LISTA

de los dueños de títulos defectuosos.

Remigio Mora Cascante	T. 45 a.	2723
Fernán Corrales Calderón	"	2920
Marcos Valverde Peraza	"	2860
Fulgencio Picado Hernández	"	2938
Joaquín Cascante López	"	2951
Eugenio Solís Araya	"	2943
Prudencio Agüero Morera	"	3481
Miguel Fulton	"	3473
Sergio Rojas Quirós	"	3463
Carlos Volio Llorente	"	3289
Andrés Venegas García y Juan Monje	"	3317
José Joaquín Rodríguez Zeledón	"	3352
Avelina Rojas Alpizar	"	3398
José Rojas Alpizar	"	3399
Nicolás Segura Castillo	"	3421
Evaristo Monje Segura	"	3420
Joaquín y Jesús Páez Brenes	"	2864
Fernán Corrales Calderón	"	2921
Rafaela Ureña Valverde	"	2963
Jacinto Jiménez Villarreal	"	2932

Se despacha con fecha.

En el Partido de San José	Junio	14
" " " " Occidente	Julio	5
" " " " Heredia	Junio	23
" " " " Hipotecas	Julio	6
" " " " Personas	"	11
" " " " Cartago	"	4

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 17 de julio de 1888.

GERARDO CASTRO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes de julio se ha de rematar, en el mejor postor, la mitad de un terreno de cuatro caballerías, diez y ocho maúzanas y siete mil doscientas dos varas cuadradas, igual á ciento noventa y cuatro hectáreas, nueve áreas, setenta y cinco centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situado á orillas del río de "Guatuso," en el barrio de Piedades, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos. Está libre de gravamen la finca general, y pertenece la mitad de ella á la mortuoria de Juan Domingo Morales y Díaz. Está valorada la mitad de ella en cantidad doscientos catorce pesos, setenta y ocho centavos, y fué habido por el causante la mitad de este terreno, como socio en el denunciado hecho junto con su hermano Matías Morales y Díaz, y á virtud de escritura pública, otorgada por el señor Juez de Hacienda Nacional, como rematarios de dicha finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," tomo 200, folio 513, finca número 3,775, inscripción número 1; y se vende á pedimento del albacea, señor Matías Morales Díaz, previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía primera de San Ramón.

PROCOPIO GAMBOA.

Juan B. Romero,
Srio. 3 v. 3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Vicente Flores y Olivares, denunciando un terreno baldío, situado en Esparta, distrito 1º del cantón 2º [escolar de la comarca de Puntarenas, constante de 452 hectáreas, 53 áreas, 51 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, entre los siguientes linderos: Norte, río de Esparta de por medio, terreno del señor Juan Félix Bonilla: Sur, la milla marítima; Este, denuncia del señor José Mártir Carvajal y terreno de la testamentaria de Manuel Ugalde; y Oeste, propiedad del señor Anderson Spencer.—Y se publica este denuncia para que las personas que tuvieran alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.— San José, 14 de julio de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio. 3 v. 2.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Domingo Robles y Díaz, mayor de cuarenta y nueve años, casado, agricultor y vecino del barrio de los Frailes de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de un terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados, sembrado de café, plátanos y parte de monte, situado en el barrio de los Frailes, distrito primero, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, con propiedad de Salvador Ureña y herederos de la finada María Díaz; Sur y Oeste, con ídem de Salvador Quirós, calle de por medio: Este, con ídem de los mismos herederos ya dichos. Fué adquirida por compra á su finado padre Jesús Robles, hace como quince años. Sin ningún gravamen. Se señalan treinta días para los que tengan algún derecho en el terreno, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, á 12 días de julio de 1888.

A. LÓPEZ.

José Joaquín Mora J. Carmen Chacón.
3 v. 2

JOAQUÍN VEGA, Jefe Político del cantón de San Mateo.

Hace saber: que los señores Jerónimo Zamora Zúñiga, mayor de edad, soltero, agricultor; y Macedonia Arroyo, mayor de quince años, soltera, de oficio doméstico; el primero hijo legítimo de Jerónimo Zamora Castro, ya finado, que fué mayor de edad, casado, escribiente; y de Juana Ramona Zúñiga Meléndez, mayor de edad, viuda, y de oficio doméstico; y la segunda hija natural de Micaela Arroyo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, todos costarricenses y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad manifestando intención de contraer matrimonio. En consecuencia se publica para que en caso de haber algún impedimento legal, se presenten á denunciarlo en el término de ley.

Jefatura Política de San Mateo.—10 de julio de 1888.

J. JQ. D. VEGA.

Eloy Acosta.—Isidoro Ramírez.
2 v. 2

ULADISLAO GUEVARA Y PÉREZ, Alcalde único de Esparta.

Hace saber á quienes interese, y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora Petronila García, de único apellido, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, se ha presentado procurando título posesorio de las fincas siguientes:—Primera, terreno situado en los Nances, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante como de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, de superficie plana, cultivado de zacate, lindando: al Norte, terrenos de Sebastián Sandoval; al Sur, terreno de don Pío Muñoz, carretera nacional en medio; al Este, terrenos de los herederos de Jerónimo Calderón; y al Oeste, terrenos de Manuel Badilla, los herederos de José Angel Paniagua y don Pío Muñoz.—El segundo está situado en "San Juan Chiquito," distrito y cantón antes citados, de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, de superficie quebrada, inculto, lindando: al Norte, terreno de don Pío Muñoz; al Sur, terrenos de Rafael Moya, Ramón Solano y Marcelino Mora, calle en medio; al Este, terrenos de José María Morera y Gabriel Alvarez; y al Oeste, terrenos de Ramón Solano y herederos de José Angel Paniagua.—Están libres de gravámenes, y los adquirió por compra á los señores Nolberto Montero, el primero, y Felipe Herrera, el segundo, en doscientos pesos cada uno.

Alcaldía única de Esparta, á los once días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

ULADISLAO GUEVARA.

Federico F. Strever,
Secretario.
3 v. 2

FRANCISCO SANABRIA, Alcalde único de esta villa.

Hace saber á quienes interese: que el señor Jesús Viquez Alfaro, mayor de veinticinco años, casado, agricultor y de este vecindario, se me ha presentado pidiendo información para justificar la posesión de una casa edificada á sus expensas hace próximamente dos años, en un terreno de su propiedad, inscrito en el Registro de este nombre, partido de Heredia, tomo doscientos sesenta y cinco, finca diez y seis mil ciento quince, asiento uno, situado en el barrio de San Juan de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, y que adquirió por compra á Manuel Viquez.—Mide el edificio diez metros de frente y cinco de fondo, construido de pared de adobes y techo de madera y teja: su valor aproximado es el de ciento cincuenta pesos.—Por tanto, en el término de treinta días que al efecto señalo, comparecerán las personas que tengan alguna oposición que hacer á la inscripción que se pretende.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 12 de julio de 1888.

FRANCISCO SANABRIA.

Ramiro Cagigal. Ramón Vega.
3 v. 3.

A las doce del sábado cuatro de agosto entrante, se ha de rematar por esta Alcaldía, en la puerta exterior de ella y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno situado en el punto llamado "Quebrada Honda," en San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, terrenos baldíos; al Sur y Este, también baldíos, quebrada llamada de "Las Rosas," en medio; y al Oeste, baldíos, quebrada de "La Cervatana" en medio. Medida superficial: cuarenta hectáreas, cuarenta y cinco áreas y treinta y una centiáreas. Libre de gravámenes, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos sesenta y ocho, folio veinticinco, bajo el número veintidós mil, "Oriental," asiento uno. Esta finca pertenece á la señora María Alvarado Jiménez, quien la hubo por cesión que le hizo el señor José Salazar Morales (éste la compró en asta pública). Está valorada en ciento treinta pesos, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue don José Salazar Morales á la señora Alvarado Jiménez.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José.—10 de julio de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.
3 v. 2

A las doce del día treinta de julio corriente, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 118, folio 205, bajo el número 10,729, "Oriental," asiento 1, que es un terreno cultivado de café, situado en el barrio de Guadalupe, distrito 6º de este cantón, con dos casas en él ubicadas, la una en el extremo Noreste, que mide como 14 metros, 212 milímetros de largo por 5 metros, 852 milímetros de ancho; y la otra en el extremo Noroeste, constante de 8 metros, 360 milímetros de largo por 6 metros, 688 milímetros de ancho, todo poco más ó menos; el terreno mide 3 cuartos de manzana, ó sea 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de Ramón Mora y solar de Guadalupe Castro, calle real en medio; Sur, calle del panteón en medio, propiedad de Hermenegildo Castro, hoy de José María Rodríguez; Este, cosa y solar de José María Rodríguez; y Oeste, casa y solar de Rita Alvarez y solar de José Varela.—Esta finca está dividida en 2 lotes: el uno lo forma la casa del extremo Noreste con la mitad del terreno que queda al Este, inclusive el que ocupa la casa; y el otro, la casa del Noroeste con la mitad del terreno que queda al Oeste, inclusive el que ocupa la casa; de suerte que para

este efecto el terreno se considera dividido en dos partes iguales por una línea recta que corre de Norte á Sur partiendo de la calle real de Guadalupe, atravesándolo hasta el panteón: así es, que el lote del Este junto con la casa allí ubicada, vale \$ 525; y el del Oeste junto con la casa allí ubicada, vale \$ 660, ó sea el valor de toda la finca \$ 1,185; y se admiten posturas por todo ó cada lote.—Pertenece esta finca á la mortuoria de la señora Hermenegilda Castro y González; y se vende á pedimento de partes para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 13 de julio de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

2. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Francisco Méndez y Molina, denunciando hasta 500 hectáreas de terreno baldío, situado en el barrio de "Piedades Norte" distrito 2º del cantón 2º, según la división territorial común, distrito 7º del cantón 3º escolar de la provincia de Alajuela, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos de Abel Gutiérrez; Este, ídem de José Mora Gutiérrez; y Oeste, ídem de Jesús Granados y Luz Huertas.—Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de julio de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 2.

A todos los interesados en la mortuoria de don Pedro González Brenes, que se tramita en este Juzgado, se hace saber: que se han señalado las doce del día dos del entrante agosto, para una junta en este despacho, con el objeto de nombrar albacea propietario y suplente en dicha mortuoria.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, 12 de julio de 1888.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3 v. 3.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Sánchez Peñaranda, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así:—Terreno de superficie varia, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de San Isidro, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de José María Sánchez Peñaranda; por el Sur, con ídem de Eufrazio, Juana Blas, Pastora y Josefa Sánchez; por el Este, calle pública de por medio, con ídem de Andrés Carvallo; y por el Oeste, río "Tibás" en medio, con ídem de Joaquín Sáenz. Vale esta finca cien pesos; mide próximamente veintinueve áreas, treinta y cinco centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes, y la hubo el petente señor Sánchez por herencia de su señora madre Petronila Peñaranda. En consecuencia, cito á todos los que crean tener derecho en la finca antes descrita, para que en el término de treinta días se presenten á manifestarlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 7 de julio de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

2 v. 2

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Isidora Espinosa y Sánchez, de este vecindario, para que se presenten en el término de noventa días á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos del artículo 561, Código de Procedimientos, si no lo verifican.

Alcaldía única de Atenas, 20 de marzo de 1888.

JOSÉ M. VIQUEZ.

A. Sequeira.—Juan R. Mora.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de los señores Santiago Mesén é Isabel Rojas, para que á las doce del día veinte del mes en curso, se presenten en esta Alcaldía á fin de que expongan lo conveniente acerca de una solicitud de Angela Pérez, interesada, para que digan sobre inventario; y para que nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía 3ª de San José, 12 de julio de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aquileo Fonseca.

Cítase á los interesados en la mortuoria del señor Jaime Villalta Berrocal, que fué mayor de quince años, soltero, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días á deducir los derechos que tengan; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 3ª de San José, 16 de julio de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Aquileo Fonseca.

AVISO.

A la una de la tarde del día de hoy, la señora Ramona Berrocal y Cordero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, tomó posesión del cargo de albacea provisional, previas las formalidades de ley, en la mortuoria de su hijo Jaime Villalta Borrocal.

Alcaldía 3ª de San José, 12 de julio de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

AVISO.

Con fecha de hoy, á las diez de la mañana, la señora Mariana Garbanzo y Valverde, tomó posesión, previo el juramento de ley, el cargo de albacea provisional de la testamentaria de Rafael Aniceto Jiménez y Chacón, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa.

Alcaldía única.—Desamparados, 17 de julio de 1888.

A. LÓPEZ.

Apolinar Monje. Rafael Guerra.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil en 1ª instancia de esta provincia.

Cito á todos los interesados en el juicio de sucesión de Santiago Castro López, para una reunión que se efectuará el martes veintiseis del corriente en esta oficina, á fin de nombrar albacea propietario y suplente y deliberar sobre reformas á la cuenta partición.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Junio 16 de 1888.

R. CARRANZA.

I. Marín,
Prosecretario.

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. DON ANICETO ESQUIVEL

Año 1º

San José de Costa Rica.

Nº 30.

SESIÓN 47ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional. Principio á las 12½ del día 11 de julio de 1888, con asistencia de los señores Representantes Aguilar, Aragón, Barquero, Carazo, Dávila, Echeverría, Esquivel (don Aniceto), García (don Fernando), García (don Pedro), González (don Félix), de la Guardia, Jiménez, Mata, Montealegre, Sáenz, Santos, Sibaja, Soto, Tinoco, Ugalde y Zamora.

(Concluye).

Aragón:—He tenido el gusto de oír al señor Jiménez, y creo que así debemos proceder; no es otro el deseo de la Comisión de Hacienda; y de paso debo decir al señor González, que la Comisión adoptó el proyecto del Gobierno como base de la discusión, no en el deseo de imponerlo, y es claro que espera que se discuta; de modo que no hay motivo para que le haya causado tanta impresión ni para que se le espeluzne el cuerpo, porque ya llegará el momento oportuno de hacerle las modificaciones que se crean justas.

Dice el señor Jiménez que las partidas de eventuales no deben aprobarse. La Comisión puso el dedo sobre ese punto, y dijo: que el monto de los egresos llegaba á \$ 3.476,722-07 y que, con el nombre de eventuales se destinaban ciertas sumas; y que, á juicio de la Comisión era indispensable que se votaran, porque era importante dejar al Gobierno la manera de atender inmediatamente á ciertos gastos imprevistos, para que no tuviera necesidad de estar ocurriendo continuamente al Congreso tal vez para sumas relativamente insignificantes no asignadas en el presupuesto: y en ese sentido es, que los gastos imprevistos se imputan como eventuales. Eso no ocurre solo en la cartera de Guerra sino también en otras carteras, como puede verlo el señor Jiménez en la segunda plana del dictamen. La Comisión de Hacienda se permitió suplicar á las demás Comisiones se sirvieran decir lo que creyeran oportuno y hacer las observaciones que en su concepto fueran indispensables en sus respectivos ramos. Esperando eso se estaba, cuando el Directorio suplicó se emitieran los dictámenes pendientes en atención á la estrechez del tiempo, y la Comisión de Hacienda se vió en el caso de presentar el suyo inmediatamente, esperando que en la discusión, las Comisiones de los demás ramos harían las observaciones del caso. Con respecto al estudio de las partidas de cada cartera, la Comisión no puede jactarse de haberlo hecho, pero sí por deber, tomó la cartera de Hacienda, y para proceder con mayor acierto, yo mismo fui á los libros

nacionales y encontré que todas las partidas eran aceptables, y de ello puedo responder. Como miembro de la Comisión de Hacienda, estoy en el deber de decir en que se ha invertido el presupuesto de cada Secretaría, y cuanto más ha gastado cada cartera, porque eso se encuentra en los libros. Nos asusta á primera vista el monto de la suma presupuesta; pero si vemos partida por partida, comprendemos que no se puede objetar. Yo, como he dicho, no respondo de todas las carteras, sino de la de Hacienda, porque para poder pedir que se apruebe, he estado en el deber de estudiarla, y puedo asegurar que es la que más se ha conservado en los límites del presupuesto. Ofrezco al señor Jiménez y demás Diputados que con él opinan, darles las explicaciones que deseen.

Sucede con respecto á eventuales, que quisiéramos ver cuánta es la suma asignada y cuánta la suma gastada. En la Contabilidad Nacional se lleva una cuenta á cada Gobernación, á cada Juzgado etc.; sucede por ejemplo que á medio año se pide media docena de sillas para el servicio de una de esas oficinas, y el Ministro dice: páguese de eventuales; de modo que se carga en cuenta á la oficina y se adapta á la partida de eventuales. De esa manera es que se lleva cuenta de los gastos y de los eventuales.

Yo deseo, como el señor González, que ojalá pueda encaminarse mejor el presupuesto para que los ingresos se equilibren; allí está el dictamen que dice: tanto de ingresos y tanto de egresos; diferencia entre el año pasado y el actual, cuarenta y tantos mil pesos menos. Dice también el dictamen que espera que en algo se disminuya, y no indica donde deban hacerse las reducciones, y á la verdad no las toca, porque sólo ha estudiado la cartera de Hacienda, y en ella no encuentra que deba hacerse una sola supresión; y dice que, en el curso de la discusión, las demás Comisiones espera que harán las observaciones que juzguen oportunas; de modo que la Comisión ha partido siempre de esta base, sin que tenga la arrogancia necia de creer que ella pudiera hacer estas indicaciones con respecto á las demás carteras; ha tomado sólo la cartera de Hacienda; y por ejemplo, ha rebajado ya del monto de ingresos la suma de seis mil pesos, calculada á la renta del Notariado; varias reformas de esas ha hecho la Comisión de Hacienda y pueden verse en el dictamen que con todo acatamiento ha presentado, y en el que, en cualquiera de sus páginas, puede verse que ha contado siempre con la discusión detallada.

Jiménez:—Si el señor Diputado Aragón se manifiesta satisfecho al

escuchar las palabras que hace poco he tenido el honor de dirigir á la Cámara, con mayor razón he de sentirme yo complacido al escucharle. Yo no he tratado de inculpar á la Comisión de Hacienda, pero debo hacer presente que la misma Comisión ha indicado en su dictamen y el señor Aragón confirmado en su debate, que el estudio detallado que ha hecho ella, se ha circunscrito sólo á la cartera de Hacienda, y yo quisiera que nosotros siguiéramos igual procedimiento con respecto á las demás carteras, ó sea ir del detalle al total.

Para ser franco, voy á decir porque no me satisfacen estas sumas totales del proyecto: el presupuesto de salidas fija la suma de \$ 3.480,000 y el de entradas la de \$ 3.490,000, de modo que el superavit es solamente de \$ 10,000, suma demasiado pequeña; y si además se atiende á que en los ingresos ha habido necesidad de incluir la cantidad de ochenta mil pesos que se tomará á crédito en el Banco de la Unión, resulta que en vez de un excedente de diez mil, habrá un déficit de setenta mil pesos. Con este resultado no podemos solazarnos de dejar como satisfactoria la situación económica del Tesoro para el año próximo. Al referirme antes á la partida de eventuales, indiqué y repito ahora, que en absoluto no la creo indebida; pero que nuestra misión nos impide dejarla descansar solamente en la honorabilidad del Ministro, que si hoy el que tenemos es honrado, puede venir otro el día de mañana que no lo sea, y entonces no quedaríamos tan satisfechos como hoy.—Con ello no creo que se infiera ofensa á los de arriba, ni que haya abuso de los de abajo, ni siquiera descortesía; es que nuestro deber nos exige estudiar detenidamente tan interesante asunto. Hace dos años, en una sesión idéntica á esta, cuando se discutía en tercer debate la ley de presupuestos, el señor Ministro de Hacienda combatió la idea de ir al detalle. Con este antecedente, creo oportuno llamar al señor Ministro para que escuchara las observaciones que se presenten cuando se trate de modificar algunas partidas del proyecto, y para que no se crea que esquivamos entrar en discusión sobre esta materia. Esta última parte la propongo como moción.

Se puso en discusión esa moción. Fernández:—Cuando el señor Representante Jiménez anunció que haría moción para que el presupuesto se discutiera en sus detalles, y después cada cartera, me pareció lo más lógico, y si no recuerdo mal, en años anteriores lo hemos hecho en esa forma; pero con respecto á esta última moción, sí me voy á permitir hacerle una

observación. Yo lo creería necesario si hubiera empeño de parte del Ministro en que el presupuesto se aprobara tal como está, y en ese caso, yo sería de opinión que se le llamase; pero no ha habido manifestación de su parte y debemos considerar que él no tiene empeño de que se discuta de un modo ó de otro. No veo, pues, el motivo para distraerlo de sus importantes ocupaciones sólo con el objeto de saber lo que piensa sobre el particular. El Congreso tiene derecho á hacerlo como le parezca, porque ya la cuestión es de puro trámite. Rogaría, como el señor González, que el Congreso resolviera sin más trámite.

De la Guardia:—Estoy de acuerdo con el señor Jiménez, no en cuanto al trámite, sino en el fondo. El Gobierno podría modificar la opinión que acerca de algunas partidas pudiera tenerse, porque él mejor que nosotros conoce las necesidades de la Administración. La cuestión de que se examine detalladamente el presupuesto, no veo las razones que el Gobierno pudiera tener para oponerse á ello, porque por el contrario, ese examen daría luz honrosa para el Ejecutivo, porque con él desaparecerían las dudas que pudieran ocurrir sobre el buen manejo de los fondos nacionales. Yo, que tengo alguna pericia en las materias de nuestra administración pública, debido al tiempo que tuve el inmerecido honor de ocupar uno de sus puestos importantes, me voy á permitir contestar al señor González. La idea de que el Gobierno ponga en equilibrio las entradas y las salidas, es y ha sido siempre la aspiración de todos los hacendistas; pero al llegar al terreno de la práctica se encuentran con que no se puede llegar á ese resultado. No sucede con el Gobierno lo que sucede con un padre de familia, éste puede dejar de proporcionarse ciertos desahogos si sus rentas no se lo permiten, pero un país que se reduzca á ir pasando de sus entradas con suma prudencia, estancaría el progreso y se quedaría en una inacción perjudicial. Hay necesidades que se imponen y que no pueden dejarse de atender: una de ellas es la de hacerse respetable. Por ejemplo, dice el señor González que si los fondos son escasos se suprima el cuartel de Heredia; el mismo motivo habría para suprimir todos los demás cuarteles. El Gobierno carecería de ese apoyo que se llama fuerza armada, no podría sostenerse, estaría expuesto á cada momento á que cualquier quídam ambicioso perturbara el orden público en perjuicio del adelanto del país; no habría progreso, y en fin el Gobierno que se pudiera derrocar á sombreros, no merecería lla-

marse Gobierno. Esa teoría del señor González estaría muy buena, si en vez de atender á lo estrictamente necesario, hubiera ostentación lujosa, aparato costoso como en otras partes. Yo desafío á cualquiera á que después de hacer un examen detenido de los cuarteles, me sostenga lo dicho por el señor González, y á que suprimiendo la fuerza armada, me respondiera del orden público; pero no una respuesta por salir del paso, sino en conciencia, como caballero; y si hubiera una sola persona que á ello se atreviera, yo sería el primero en darle mi voto para sus proyectos. Es necesario ver las cosas muy de cerca para no equivocarse; yo mismo tenía esa idea y cuando fuí Ministro de Guerra, traté de llevarla á cabo y me fué imposible organizar de otra manera.

González (don Federico):—Creo que el señor de la Guardia tiene razón y sus conceptos son hijos del aspecto como ha mirado la cuestión. Yo no he dicho que deba suprimirse el cuartel de Heredia, he puesto como un ejemplo, sin que se entienda que opino por que se haga. Lo que he dicho en el fondo, es que me ha causado impresión la cantidad que nos vemos obligados á gastar, porque me ha parecido que tal vez el país no cuenta con esa suma. Veo como una triste necesidad el que se gaste más de lo que se gana, y que aceptar este modo de ser, es aceptar nuestra propia condenación, nuestra muerte política, es llegar al desprestigio interior y exterior, y á que se nos señale como un país que no se basta á sí mismo. En esa hipótesis, mi intención principal fué apoyar las ideas del señor Diputado Jiménez; de paso hice algunas indicaciones meramente subjetivas, impresiones más, y puse ejemplos porque quería llamar la atención del Congreso hacia algunos puntos que á mi juicio, debe verlos como importantes.

Creo que sí hay profusión en cuanto á la parte militar. En San José hay tres cuarteles, cuando bastaría con sólo uno. En Alajuela hay demasiados militares; en fin, hay tanto pertrecho de guerra, que parece que estuviéramos temerosos de una conmoción. Hoy el Gobierno es popular, no necesita de bayonetas, porque el pueblo lo defenderá, y en su buen manejo tiene la mejor garantía de estabilidad. No hay revoluciones, no se preludian guerras extranjeras, y aún en este último caso, haríamos mal en pelear, porque somos muy pequeños y porque vale más una mala composición que un buen pleito. Nuestra resistencia sería salvada al aire. Bueno es fomentar el espíritu militar por si llega el caso; pero yo creo que las disposiciones actuales deben tomarse conforme á las actuales circunstancias. No hemos visto á Nicaragua cerrar sus escuelas por exhaustez de fondos, que es lo último á que se puede llegar, porque es como arrancarse la cabeza

del cuerpo social? Por tanto, esos ejemplos nos debieran servir para moderar el ramo de Guerra que absorbe gran parte de nuestras entradas. Yo, á la verdad, no tengo firmeza en esas cuestiones, veo un crecido gasto y presento en globo mi modo de pensar, y manifiesto que mi deseo, sea en este ramo ó en cualquiera otro, es moderar nuestros egresos por medio de un estudio detenido del presupuesto; de modo que sólo he puesto un ejemplo. Creo que el Gobierno tiene plena seguridad y que nosotros debemos ver cuáles son las partes del presupuesto en que se ha ido avanzando más allá de los límites que marca la prudencia.

De la Guardia:—Tomo la palabra sólo para manifestar que, puesto que el señor González declara que no tiene firmeza en lo que se relaciona con el ramo de Guerra, me reservo para mejor oportunidad lo que sobre el particular pudiera decir.

Jiménez:—No sé, señores Diputados, si no fuí bastante claro para que se comprendiera mi propósito de que el señor Ministro estuviera presente en las demás sesiones en que se trate del presupuesto. No es por vanidad de discutir con él, porque hay que partir del dato de que aun no sabemos si apoyará ó impugnará las modificaciones; ha sido por cuanto que el Poder Ejecutivo tiene un caudal mayor de conocimientos, debido á sus propias funciones para apreciar hasta dónde sean esas modificaciones compatibles con el servicio público.—Hago, pues, moción para que procedamos á la discusión detallada del presupuesto, participando previamente al señor Ministro del ramo, que vamos á efectuarlo así.

Fernández:—Yo estoy de acuerdo con el señor Jiménez. Indiqué y ahora repito que en asuntos complejos como éste, debe hacerse estudio muy minucioso. Mi indicación anterior, fué porque yo había entendido que se deseaba la presencia del señor Ministro, y me parecía que no era necesaria; ahora que el autor de la moción ha explicado su deseo, estoy de acuerdo en que se participe al señor Ministro que el Congreso va á proceder al estudio detallado del presupuesto.

Aragón:—No veo la ventaja de discutir antes detalladamente el presupuesto, para después hacer lo mismo con el proyecto, porque cualquiera modificación que se hiciera al primero, alteraría al segundo. El proyecto es la base de la discusión, después de darle los correspondientes debates, viene la discusión detallada y entonces se sacan las cifras finales. Por otra parte, no veo para qué se necesita la presencia del señor Ministro: aquí tenemos en la Memoria respectiva y centavo por centavo la manera de gastar la suma aplicada á egresos. En el curso de la discusión, cada Diputado puede hacer las indicaciones que crea oportunas, por ejemplo, se pregunta en

qué se gasta tal ó cual suma, -el Ministro qué va á decir? -lo mismo que ha dicho aquí, porque aquí está peso por peso, cómo se gasta cada suma asignada. Me opongo pues, á que se discuta en detal antes de discutir en general.

Sáenz:—El señor Aragón ha manifestado las mismas ideas que yo tengo. Voy á explicar mi modo de pensar: no creo que proceda la discusión detallada antes del último debate; dada la aprobación en general, se entiende que no por eso queda definitivamente aprobado, sino que puramente se acepta la distribución de los gastos. En seguida de la aprobación general, viene la discusión especial, y á mi modo de pensar, debe procederse á verificarla así: se discute cada una de las Carteras en detal, partida por partida, y así sucesivamente hasta que se concluya con el presupuesto, en cuyo caso, ya estarán aprobados todos los incisos del proyecto. Ese es el modo hasta hoy usado. Estoy porque se le dé la aprobación en general, aunque después se modifique, y que en detal, se haga con cada partida. No creo tampoco que haya necesidad de que el Ministro esté presente; al contrario, quizá de ese modo no haya suficiente franqueza para impugnar ciertas partidas. Así, sin estar él presente, la discusión sería más sencilla y más franca. Ahora, cuando se presente una dificultad y se crea necesario ponerse de acuerdo con el Representante de la Hacienda pública, para ver si hay relación en los gastos, es natural que se le llame porque él tiene más conocimiento en esas materias y puede auxiliarnos. Hace dos años se le llamó, pero entonces había disidencia; la Comisión propuso una rebaja y él sostuvo que no se podía hacer; y sin embargo, de la discusión resultó el convenio de rebajar cien mil pesos del total del presupuesto de egresos. Ahora no se presenta ese caso, de modo que opino que no se necesita llamarlo. Opino con el señor Aragón en que primero se proceda á la discusión general y luego á la detallada, y en que no debe llamarse al señor Ministro.

Jiménez:—Me pesa volver á molestar la atención de la Cámara, pero como autor de la moción que se discute, me veo en el caso de hacerlo. La cuestión, según se desprende de los últimos debates, ha quedado reducida á discrepancia en el trámite; ya no tiene pues, verdadera importancia para mí, porque me daría lo mismo que se discutiera en detalle, previa ó posteriormente al tercer debate: pero me parece irregular seguir la opinión del señor Aragón, á fin de dejar un proyecto de ley que fija cantidad determinada, justamente sin esa cantidad, eso sería dejarlo en blanco, y que los puntos suspensivos sustituyeran cifras determinadas; pero en fin, supongamos que se apruebe primero en general y luego en detal; pues al discutir detalladamente, tendríamos necesi-

dad de principiar por el artículo primero y éste fija una cantidad determinada; de modo que tendríamos que ir, siguiendo esta teoría, primero al artículo segundo y después al artículo primero; lo que está probando que este asunto no puede obedecer textualmente á las prácticas establecidas. He visto que se impugna la idea de llamar al señor Ministro, y como en ello no tengo empeño, retiro de mi moción la parte que á él se refiere.

Se consideró suficientemente discutida la moción del señor Jiménez y fué aprobada.

El Presidente:—Se procederá pues, á la discusión detallada de presupuesto, y se señala con ese objeto la sesión próxima, de preferencia.

Siendo las dos y media de la tarde, se levantó la sesión.

SESIÓN 48ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional. Dió principio á las doce y media del día 12 de julio de 1888, con asistencia de los señores Representantes Aguilar, Aragón, Barquero, Carazo, Dávila, Echeverría, Esquivel (don Aniceto), Esquivel (don Fabián), Fernández, García (don Fernando), García (don Pedro), González (don Federico), González (don Félix), de la Guardia, Jiménez, Mata, Sáenz, Santos, Sibaja, Tinoco, Ugalde, Venegas y Zamora.

Artículo 1º

Se leyó el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

Se leyó una nota en que el Lic. don Benito Serrano manifiesta su aceptación del puesto de Magistrado de la 2ª Sala de la Corte Suprema de Justicia, anunciando que hoy se presentará á prestar el juramento de ley, como en efecto se presentó en este acto, fué introducido al recinto por los señores Secretarios; prestó el juramento constitucional y se retiró.

Artículo 3º

González (don Félix):—Hay en esta Cámara un asunto pendiente, que es el de demarcación del perímetro de la ciudad de Heredia; he recibido recomendación del Gobernador de aquella provincia y de varios de los vecinos considerados como de San Rafael, para solicitar del Congreso la conclusión de ese asunto. Hace mucho tiempo se pidió informe al Ejecutivo y, no sé si lo ha dado ya, ó qué motivos ha tenido para no darlo. Suplicaría en ese caso á la Secretaría se sirva activarlo para que se discuta en estas sesiones.

El Presidente:—La Secretaría dará los pasos convenientes para satisfacer los justos deseos del señor González.

Artículo 4º

Se dió lectura á una nota en que el señor Ministro de Justicia de-

vuelve con el publíquese respectivo el acuerdo de este Alto Cuerpo por el que se nombra Magistrado de la 2ª Sala al Lic. don Benito Serrano.

En este acto ocupó su asiento el señor Diputado Soto.

Artículo 5º.

Se procedió al segundo debate del proyecto de decreto propuesto por la Comisión respectiva para que se asigne una pensión del Tesoro Público á la viuda é hijos del Doctor don Eusebio Figueroa. Se dió por discutido y se señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Artículo 6º

Se dió primer debate al proyecto de decreto de anexión del vecindario de San Jerónimo de Grecia al cantón del Naranjo. Se tuvo por discutido, y se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo 7º

Se debatió por primera vez el proyecto de decreto de aprobación de los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la última Memoria, en los ramos de Culto y Beneficencia. Se consideró discutido, y se señaló la sesión de mañana para el segundo debate.

Artículo 8º

Se leyó el dictamen de la Comisión de Guerra y el proyecto de ley por ella propuesto, en el que se señala el máximo de fuerza armada que el Gobierno podrá sostener en tiempo de paz, de revolución interior ó guerra. Se pusieron ambos en discusión y fueron admitidos, señalándose la próxima sesión para su primer debate.

Artículo 9º

Se discutió en segundo debate el proyecto de decreto por el cual se señala una pensión del Tesoro Público al señor Hipólito Alfaro Lobo. Se tuvo por discutido, y se señaló la sesión siguiente para su tercer debate.

Artículo 10.

Se dió segundo debate al proyecto de decreto aprobatorio del nº 6 de la Comisión Permanente por el que se señaló una pensión á Josefa Salazar, viuda del señor Francisco Villegas. Se tuvo por discutido y se señaló para el tercer debate la sesión de mañana.

Artículo 11.

Discutido en segundo debate el proyecto de ley propuesto por el Representante Aguilar, sobre exención de derechos marítimos de las maderas que se introduzcan por el puerto de Limón para construcciones en la comarca del mismo nombre; se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Artículo 12.

Se discutió en segundo debate el proyecto de decreto aprobatorio del nº 22 de la Comisión [Permanente, por el que se señala una pensión á la viuda del Coronel don Manuel María Gutiérrez. Se tuvo por discutido, y se señaló para su tercer debate la próxima sesión.

Artículo 13.

Se dió segundo debate al proyecto de decreto que aprueba la ley nº 20 expedida por la Comisión Permanente, que regula la incorporación de los alumnos de los colegios privados en los que la Nación costea. Se señaló para el tercer debate la sesión de mañana.

Artículo 14.

Se dió tercer debate al proyecto de ley aprobatorio del decreto nº 13 de la Comisión Permanente, por el que autoriza al Poder Ejecutivo para gravar hasta por \$ 60,000 el producto de la Lotería Nacional, para la conclusión del Hospicio de Locos. Fué aprobado en general; se sometió á la discusión detallada y también se aprobó.

Artículo 15.

Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Fomento acerca de la proposición del Diputado Santos, para que se auxilie con la suma de cuatrocientos pesos á cada uno de los Municipios de Liberia, Santa Cruz y Nicoya, para la conclusión de la línea telegráfica. Puesto en discusión el dictamen y proyecto de ley que propone, fueron admitidos, señalándose la próxima sesión para el primer debate.

Artículo 16.

En este acto ocupó su asiento el Representante Carazo.

Venegas:—Quedó pendiente un día de estos la terminación del asunto Hastings. Conforme lo ofrecido, hablé con el señor Hastings, y logré variar el número de suscritores exigido para establecer el servicio telefónico en las provincias. El inciso B del contrato dice que deben ser lo menos setenta y cinco, y yo conseguí que lo rebajara á treinta y cinco; de modo que ese inciso B quedará así: "Dentro de 12 meses á contar desde la misma fecha, comunicará esta ciudad con las de Alajuela, Heredia y Cartago si se reúnen treinta y cinco suscritores en cada una de ellas, ya vengan las suscripciones del Gobierno ó de particulares ó de ambos á la vez; y dentro de veinte meses, con las de Puntarenas y Limón si en cada una hubiere cuarenta suscritores." De manera que si la Cámara acepta la reducción, hago moción para que se apruebe ese inciso en la forma que lo he leído.

Se puso en discusión la moción del señor Venegas y fué aprobada.

Artículo 17.

El Presidente:—Continúa la discusión del presupuesto. Una vez que la Cámara decretó se procederá primero por sus detalles, va á procederse, pues, conforme á lo acordado por la Cámara.

En este acto se presentó el señor Ministro de Hacienda, é introducido al recinto por los Secretarios, ocupó el puesto destinado á los miembros del Poder Ejecutivo.

Se dió principio por la lectura de la primera partida del presupuesto de Gobernación.

Aragón:—Si fuéramos á seguir con el trabajo en esa forma, partida por partida, no vamos á concluir en mucho tiempo,—yo creo que debiera leerse toda una cartera, tomar en consideración sus partidas y hacer las observaciones que se juzguen oportunas; hago moción para que se haga en esa forma, porque si seguimos así, sería como ir deletreando el presupuesto.

Jiménez:—Señores Diputados: yo desearía saber si la idea del señor Aragón se refiere á que se ponga en discusión la cartera toda de Gobernación ó por párrafos, así por ejemplo: Congreso, Presidencia, Ministerio, Gobernaciones, etc., ó si cree que debiera hacerse en globo. Así por párrafos me parece más conveniente. Desearía que el señor Aragón lo manifestase.

Aragón:—Mi idea es que se discutan en globo las carteras y que en el curso del debate, los Diputados puedan decir: me parece exagerada tal dotación ó muy pequeña tal otra; en fin, que hagan sus observaciones. Esa ha sido mi intención.

El Ministro:—Señores Diputados: no tenemos una ley especial que determine el camino que se debe seguir en materia de presupuesto;—pueden elegirse varios, pueden establecerse nuevas costumbres si llega el caso de que las antiguas no satisfagan para dar acierto á la votación. Yo no he asistido á las sesiones anteriores en que se haya tratado este asunto, y no sé por tanto cuál es la opinión de la Cámara. Supe que el señor Diputado Jiménez deseaba que yo estuviera presente, tanto para explicar los gastos hechos como los que se trata de hacer; también supe que algunos miembros de este Alto Cuerpo no creían necesaria mi presencia; pero como el Poder Ejecutivo está interesado en hacer presentes las ideas del Gobierno y defender las partidas que juzga deben aprobarse, porque son de verdadera importancia, yo que tengo el honor de ser su representante, he venido con ese objeto. Creo oportuno señalar á la consideración de la Cámara la fracción 11ª, artículo 73 de la Constitución que habla de la votación del presupuesto general; porque existe una ley previa que pone en manos del Ejecutivo el nombramiento de los empleados y la asignación del sueldo de cada uno, porque el Ejecutivo con mayor experiencia puede conocer mejor las necesidades de

cada ramo; por consiguiente, si fuéramos á discutir ahora sobre el número de empleados, si al Ejecutivo le parecen necesarios para una oficina tres, y los señores Diputados creen que basta con dos, faltaríamos á la ley. Si los señores Diputados creyeran que deben reducirse tales y cuales asignaciones, se entrarían á juzgar las necesidades que no están á su alcance porque no se rozan con ellas á cada instante. No podríamos por lo tanto ir discutiendo en detal, sílaba por sílaba, sino pensamiento por pensamiento—así no se falta á la ley, y puede entrarse al detal en otro orden de cosas; y si el Ejecutivo por ejemplo pide para el ramo de Gobernación \$ 274,955-00, pueden juzgar si esa suma cubre el personal de la cartera. Se me dirá que para ello tiene derecho el Congreso, y no seré yo quien se lo niegue; pero impugnaría como lo hice el año pasado con una proposición igual del señor Representante Jiménez, el que lo haga, porque no creo del caso el procedimiento, sino decir que el Ejecutivo ha tenido suficiente criterio para señalar el número y la dotación de sus empleados. Se podría juzgar tal vez, que bien se podría cambiar el sueldo de un Ministro, pero esa observación no cabría tratándose de los empleados subalternos, en que sólo se debe atender al trabajo manual y al mayor ó menor recargo de obligaciones, cosas de que sólo están al tanto los respectivos Jefes. Creo que la moción del señor Aragón entra de lleno en el espíritu de la ley. Dice la fracción 11ª: "Examinar los informes anuales que deben presentar los Secretarios de Estado, la cuenta de gastos de hacienda, y votar el presupuesto general; y en la misma reunión ó en las sesiones ordinarias, decretar los gastos extraordinarios que sean necesarios hacer;" y eso de que se ande desmenuzando las partidas del presupuesto, no me parece propio de este Alto Cuerpo, porque el Ejecutivo es el llamado á tratar de esas materias y una ley especial lo ha autorizado. Yo creo que no queda un Diputado privado de atacar las cantidades asignadas á cada ramo, pero no decir por ejemplo que los Diputados no ganen doscientos pesos sino más ó menos; creo que no es posible, no concluiríamos nunca, y no me parece que sea propio. El presupuesto de entradas por ejemplo, no puede considerarse tan problemático, porque el Ministro de Hacienda que lo formula, tiene que hacerlo, no sólo por obligación sino por conveniencia propia, lo más cercano á la verdad matemática; de modo que ese presupuesto no debe discutirse. No sucede lo mismo en otras naciones que para cubrir su presupuesto de gastos, ocurren á subir los impuestos. Aquí se dice: tanto entra, tanto se gasta, y el Congreso debe atender á que la prudencia del Ejecutivo no se ha excedido al fijar ambas cantidades.—Tenemos gastos permanentes, como son el pago de las deudas interior

y exterior y explotación de monopolios, el 50 oyo de las rentas se gasta en atender á esas obligaciones, pueden ver los señores Diputados que de \$ 3.476,722-07 se quitan \$ 1.677,102-61, sólo con aquel objeto. Tenemos también gastos que no se pueden alterar. La nueva administración de Justicia es uno de ellos; hay una ley del Congreso que da garantía á los Jueces en la seguridad de sus dotaciones—de modo que podría tal vez rebajarse una partida, pero nunca un sueldo;—discútanse pues, aquellas y no éstos; no nos pongamos á buscar economías de cocina. Tenemos que la cartera de Justicia no se puede tocar: lo mismo sucede con la de Instrucción Pública, que á la vez de ser de indisputable utilidad, es de carácter simpático; y si en ella hubiera un sólo gasto que no debiera hacerse este año, estaría de acuerdo en que se suprimiera; lo mismo nos sucederá en las de Fomento, Policía, Relaciones Exteriores, y en fin, en todos los demás ramos de la administración pública,—tal vez podríamos quitar algunas partidas que se creyera oportuno posponer, pero vendrían las razones en que el Ejecutivo funda la necesidad de ellas.—Creo que me es permitido en nombre del Poder Ejecutivo apoyar la moción del señor Representante Aragón. Vamos á discutir pensamiento por pensamiento. Tenemos en discusión si se vota ó no la suma asignada á la cartera de Gobernación.—¿Qué partidas se podrán suprimir?—¿Podremos suprimir alguno de los Gobernadores? No, pero sí podemos suponer que debieran ganar más ó menos sueldo,—si así se hiciera, no se resentiría el Ejecutivo por eso, pero no lo creo oportuno, porque el Ejecutivo toma en consideración la clase de puesto y los lugares en donde se desempeñan. Se dirá cómo es que el Gobernador de San José gana menos que el de Limón? ¿Será mejor Limón que San José? No, pero Limón es un lugar mortífero, en donde es necesario pagar muy bien para que un hombre de las condiciones que requiere el puesto se decida á ocuparlo, y por eso el Ejecutivo le señala mejor dotación. Tendría en caso contrario que venir una ley especial á decidir que el Gobernador de Limón en atención á tales y cuales condiciones debe ganar tanto y el de San José ó Heredia atendiendo á tales otras, ganará cuanto. Eso se deja, como he dicho, á la prudencia del Ejecutivo. Mi opinión pues, está conforme con la del señor Representante Aragón—que se discuta en globo; y como es de suponer que siendo ésta ya la tercera discusión, los señores Diputados habrán ya anotado las partidas que creen vulnerables, podrán en este acto impugnarlas de exageradas ó no, porque ésta es justamente la ocasión de hacerlo.

Jiménez:—Señores Diputados: yo en verdad no estoy de acuerdo con la idea capital que envuelve el debate del señor Ministro: ó sea

que discutamos pensamientos ó capítulos enteros; que discutamos, por ejemplo, si se debe ó no gastar en señalados servicios públicos, pero sin entrar en el número de empleados que los requiera y en el sueldo que éstos deben ganar; y no lo estoy, porque siguiendo su criterio, no habría lugar á discusión, si no discutimos los sueldos ni el número de empleados ¿qué vamos á discutir? No podemos discutir que haya ó no Congreso, porque ya la Constitución lo tiene determinado; pero sí podemos resolver que en vez de doscientos pesos, ganen los Diputados cien ó trescientos. No podemos discutir que haya Presidente de la República, pero sí su dotación. De modo que, siguiendo el criterio del señor Ministro, podríamos discutir la suma total, pero no los sumandos. Yo he deseado, y lo repito hoy, que entráramos en esta discusión detallada, á fin de acortar los gastos, porque el presupuesto, tal y cual ha sido presentado, no me satisface, desde luego que arroja un déficit de setenta mil pesos, y nosotros tenemos el derecho constitucional de procurar que los ingresos y egresos, por lo menos se balanceen.

González (don Federico):—Yo, señores, estoy enteramente de acuerdo con el señor Jiménez. Creo que si lleváramos á la práctica la teoría del señor Ministro, nosotros no haríamos más que una ceremonia por puro cumplimiento, pero nada trascendental á los intereses públicos. No creo que el Congreso, al detallar los gastos del año venidero, haya de limitarse á hacerlo sólo en cuanto á la suma á que montan los sueldos de los empleados, haya ó no ley que les fije su dotación. Nosotros como Representantes, y meramente como ciudadanos, estamos en la obligación de dirigir los ojos á la marcha del Gobierno. Puede que algunos tengamos la idea de que en algunos ramos hay profusión más allá de lo que se debiera, lujo, exceso de sueldos, ó lo contrario, y creo que éste es el momento en que el Congreso Soberano tome en cuenta el presupuesto en todos sus detalles: si en tal cartera hay más empleados de los que debiera y en tal otra están mal dotados, se reduce el número en aquella y se aumenta la dotación en ésta. De ese estudio detenido puede tal vez obtener un cambio en nuestro modo de ser—y el Ejecutivo tendría que acomodar sus actos á las disposiciones del Congreso, y no éste decir amén á las indicaciones de aquél. Yo conozco que el Ejecutivo está más al corriente de las necesidades y más impuesto del trabajo de los empleados; pero por más respeto que merezcan los actos del Ejecutivo, creo que el Congreso es el llamado á señalar la ruta que aquél deba seguir.—Humildemente expongo mi pensamiento. Por mi parte, declaro: que si nosotros nos vamos á limitar á aprobar ciegamente el presupuesto, renuncio desde ahora á mi derecho, porque me parece que no satisface á los intereses nacionales.

El Ministro:—Señores Diputados: En mi discurso anterior, creo que he podido dar á conocer mi opinión sobre este asunto. No he podido ni puedo negar que el Congreso tenga la facultad de examinar detalladamente el presupuesto y hacerle las modificaciones que juzgue oportunas. Me ha impresionado sí, que en esta ocasión, después de dos discusiones en las cuales nada se ha dicho, se quiera entrar á discutirlo sílaba por sílaba. Convenzámonos: no hace el Congreso el papel tristísimo que indica el señor Diputado González, si dispone que el presupuesto se deje como se ha formulado, porque eso quiere decir que está de acuerdo con el Ejecutivo; lo que no me parece que sea propio es que diga por ejemplo, que debiera suprimirse tal Oficial Mayor, ó que nosotros ganemos setenta y cinco ó trescientos pesos,—y diré por qué: tenemos Congreso, Comisión Permanente &, y tenemos gastos especiales; el Ejecutivo dice, de acuerdo con la experiencia, tanto se debe pagar á los unos, tanto á los otros, y tal cantidad es indispensable para los últimos, y ¿quién mejor que él puede estar al tanto de las necesidades de su propia administración? Por eso digo que el Congreso puede hacerlo, pero que no lo creo oportuno. ¿Qué es lo que no gusta á los señores González y Jiménez? ¿Quieren que no gane el Presidente tanto? Convencido estoy de que no lo pretenden; pero ¿para qué vamos á entrar en esos detalles? ¿Qué utilidad nos reportaría saber si el Presidente deba tener un escribiente privado? Ninguna; por el contrario, llegaríamos á comprender que era necesario que en vez de uno fueran tres: sería, en fin, armar una discusión sin objeto; y no continúo enunciando ejemplos de la misma naturaleza por temor de hacerme molesto. El año pasado tuve el gusto de discutir con el señor Jiménez sobre el mismo asunto, y entre otras cosas dije que me parecía oportuno que una ley fije la remuneración de los empleados y que el Congreso no votara sino aquellas partidas que no estuvieran comprendidas en la ley; por ejemplo: el Gobierno pide tal suma para invertirla en obras públicas, y el Congreso dice: gástese ó no quiero que se gaste. En el Congreso no se discute la miseria de los sueldos, sino las sumas que marquen la dirección de la política del Gobierno. De modo que, en el fondo estamos de acuerdo, pero no en la forma, porque no creo que el Congreso vaya á ver si esto no se necesita, aquello es poco, lo de más allá es excesivo, sino: tanto debe gastarse en tal ramo, tanto en tal otro, y tanto se invertirá prudentemente en gastos no especificados, porque, en cuanto al número de empleados, el Ejecutivo dice: se necesitan y debe dejarse al Ejecutivo el derecho de aumentarlo ó disminuirlo conforme á las necesidades del servicio. Es mi creencia, por tanto, que en nada ofende la dignidad del Congreso el que admita la distribución de los egresos tal como se ha presentado. Si se

dijera: los Gobernadores no ganarán sueldo, el Presidente tendrá sólo tanto para gastos de representación, &ª, estaría bien; pero ¿cómo puede ser propio de la seriedad de este Alto Cuerpo, el que entre en pormenores ó menudencias como la de decidir qué sueldo se da á un escribiente ó cuánto se le debe rebajar á un portero?

Puesta á discusión la moción del señor Diputado Aragón, fué aprobada por mayoría.

González (don Federico):—Me parece que hay un punto importante que decidir ahora, que, según la discusión anterior del señor Ministro, éste no pone en duda que el Congreso pueda aumentar ó disminuir las asignaciones del presupuesto, sino que dice solamente que no lo cree oportuno. Yo hago moción para que el Congreso decida si se hace abstracción del detalle, ó en el curso de la discusión pueden hacerse las observaciones que se crean oportunas.

El Presidente:—Suplico al señor Diputado González, se sirva concretar su moción.

González (don Federico):—Mi moción es que el Congreso decida si en esta discusión es conveniente tomar en cuenta ese punto ó no.

Venegas:—Yo, como Secretario, realmente no sé cómo pueda preguntarse á la Cámara acerca de la moción del señor González, si no explica su duda. Él debió externar una opinión determinada para preguntar si se acepta ó no. Yo, por mi parte, creo que el Congreso no está coartado para decidir acerca del presupuesto, sólo si se trata de que no se deben estudiar partidas pequeñas sino las sumas totales de cada cartera, y ésta es cuestión de pura forma, que sólo tiene la importancia de aligerar ó retardar. Se ha aceptado la moción del señor Aragón, y ahora los Diputados podemos ir sección por sección, como antes propuso el Diputado Jiménez; es lo mismo, ambas mociones conducen al mismo punto, todo está en el estudio que de cada partida hagan los Diputados. Creo que la moción del señor Aragón conduce á aligerar más el procedimiento. La Constitución nos da facultad para aprobar ó improbar los presupuestos, no para suprimir empleados, pero sí para reducir y modificar los sueldos.—Así, puesto que se ha decidido que la cuestión es sólo de forma, tenemos amplísimas facultades; de modo que, como el señor González conoce, podemos hacerlo y entrar de nuevo en el detalle; no habiendo más traba que la moción del señor Aragón, en cuanto al procedimiento, en lo demás tenemos completa libertad.

(Continuará).

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José Herrera y Arias, mayor de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno laderoso, de figura irregular, cubierto de montes, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas, poco más ó menos, situado en los brazos de Poás, en Sabanilla, barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, linderos: al Norte, calle pública en medio, terreno de José María González; Sur, el primer brazo del río de Poás en medio, con terreno de Jesús González; Este, con idem de Salvador González; y al Oeste, con idem de Reyes Porras. Habido por compra al señor Roque López, y vale próximamente treinta y cuatro pesos. No tiene gravamen de ninguna especie. Se publica este edicto para que los que se consideren con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro el término de treinta días.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela.—Julio 12 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srio.

3 v. 3

A los señores Justo y Abrahán Gamboa, se les hace saber: que en el prejuicio respectivo, habiéndose hecho constar la circunstancia de ignorarse su domicilio, se ha ordenado que la citación se haga, publicando dos veces en el Diario Oficial la respectiva cédula que á la letra dice:—José Arias Morúa, Notificador del Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, hace saber á los señores Justo y Abrahán Gamboa, que en las diligencias sobre posiciones que sigue el Regidor Fiscal de la Municipalidad de la villa del Paraíso, don Santiago Jiménez, contra la sucesión del señor Jesús María Gamboa, han recaído los escritos y autos que dicen:—“Señor Juez civil en primera instancia de esta provincia, Santiago Jiménez Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante U. respetuoso expongo.

Como se ve de la Gaceta Oficial, número 23 de 29 de enero del corriente año, soy Regidor Fiscal de la Municipalidad de la villa del Paraíso, en nombre de la cual, y siguiendo sus instrucciones, pido que los señores María, Justo, Dominga, Cristóbal, Mateo, Carmen, Baltasara, Abrahán y Encarnación Gamboa, Pedro Solano, como tutor legítimo de su hija Maurilia Solano, y Josefa Canuta Martínez, por sí y como tutriz legítima de sus menores hijos María, Leonidas, Mauricio y Carlos Gamboa, por vía de posiciones y bajo juramento indeferido, como acto previo al juicio ejecutivo que voy á promover, declaren:—1º Cómo es la verdad que ellos son los únicos herederos ó interesados en la sucesión del finado José María Gamboa, los primeros como sus hijos y la última como su viuda.—Recibidas estas posiciones y pudiendo citar á las personas nominadas hasta por dos veces si fuere necesario, suplico á U. se sirva devolverme las diligencias originales.—Para notificaciones la casa en que habita Francisco Meneses.—La acción pasa de mil pesos.—Cartago, abril 12 de 1888.—Santiago Jiménez.—Pido posiciones.

Juzgado Civil. Cartago á las 9 de la mañana del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Como lo pide, recibase por su orden la confesión exigida á los señores María, Justo, Dominga, Cristóbal, Mateo, Carmen, Baltasara, Abrahán y Encarnación Gamboa, señalando para dar principio á esa diligencia en este despacho, las once de la mañana del lunes veintitrés del corriente, procediéndose á su práctica de media en media hora, recibiendo igual confesión á Pedro Solano.—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario.—“Señor Juez civil en primera

instancia.—Santiago Jiménez, conocido en diligencias de posiciones que he solicitado de las señores que forman la sucesión de Jesús María Gamboa, ante U. respetuoso expongo:—Los herederos Justo y Abrahán Gamboa no han sido notificados de los autos anteriores por no saberse su paradero; pido se les señale nuevo día y hora para que se presenten á absolver posiciones y se les notifique el auto por edictos que se publicarán en el Diario Oficial.—El señor Juez se servirá resolver de conformidad.—Cartago, julio 6 de 1888.—Santiago Jiménez.—Juzgado civil en primera instancia.—Cartago, á las nueve de la mañana del día siete de julio de 1888.—Cítese á los señores Justo y Abrahán Gamboa, consignadas que sean las circunstancias de no constar cuál sea el domicilio y paradero de ambos de la manera prevenida en el artículo 109 del Código de Procedimientos para que se presenten en este despacho á las doce del día, el primero; y á la una de la tarde el segundo, del día veintiocho del corriente á absolver las posiciones que se les piden.—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario. Es copia exacta de las diligencias de posiciones que contra la sucesión Gamboa se siguen, y se saca para la citación de los señores Justo y Abrahán Gamboa, por no saberse su paradero. Cartago, julio 11 de 1888.—José Arias.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, julio 13 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

2 v. 3.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Raimundo Alvarado, vecino de San Pedro del Mojón, contra quien he proveído, con esta fecha, el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de Jurado, declárase haber formación de causa contra Raimundo Alvarado, por el delito de lesiones.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copea certificada al Alcaide de las Cárcules”.—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen. San José, 17 de julio de 1888.

C. ESQUIVEL.

Emiliano Padilla,
Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José de Jesús Castillo y Soto, justificando posesión de la finca siguiente: una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situados en el barrio de San Rafael de esta ciudad, segundo distrito del primer cantón de esta provincia, constante la casa, en mal estado, contruida de adobes y madera redonda, de 6 metros, 688 milímetros de frente por 1 metro, 254 milímetros de fondo; y el solar, constante como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindando todo: al Norte, terreno de Ponciano Sandoval; al Sur, calle pública en medio, terreno de Liberato Vargas; al Este, terreno de Micaela Arroyo; y Oeste, terreno de Caadelaria Fuentes, Adquirido por com-

pra á Juana Castillo Hernández, y lo estima en noventa pesos.—Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derecho á la finca referida, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela.—Julio 11 de 1888.

N. OCAMPO.

David Méndez S. Alfredo Ulate.

3 v. 3

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de José Manuel Castillo y Clara González, para una reunión que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de nombrar albacea definitivo y suplente en dicha mortuoria.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, 11 de julio de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3 v. 2.

A todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Petronila Chaves, se hace saber: que se han señalado las doce del día veintisiete del mes en curso, para que todos ellos se reúnan en este despacho, á efecto de que se nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia.—San José, 12 de julio de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3 v. 2.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia.

Convoco á junta general á los interesados en la mortuoria del Doctor don Carlos R. Lordly, con el objeto de que se procedan á examinar las reclamaciones presentadas aun no reconocidas, cuya reunión tendrá lugar á las doce del día veintiséis del mes en curso, en este Juzgado.

San José, 6 de julio de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya.—Matías Trejos.

2 v. 2.

A los interesados en la mortuoria de Miguel Mora, se hace saber: que se han designado las doce del día veinticinco de julio entrante, para una junta general en este despacho, á fin de que nombren albacea propietario en dicha mortuoria.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, junio 18 de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de la señora Josefa Brenes de Ramírez, para una junta que se verificará en esta oficina á las doce del jueves veintiocho del corriente, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practica-

dos, y que expresen si están conformes con ellos.

Alcaldía única. Santo Domingo, 15 de junio de 1888.

ANTONIO RODRÍGUEZ.

J. Abrahán Rodríguez B.—Gregorio Seas.

3 v. 3.

Convócase á los miembros de la sucesión de don Pedro Fábrega Zamora á una junta, que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del viernes veintinueve del corriente, para la elección de albacea propietario y suplente.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, junio 16 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día veintiocho del corriente, se rematará en el mejor postor y en el portón del Palacio Municipal, el inmueble siguiente: casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón; constantes, la primera que es construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, de seis metros de frente por diez de fondo; y el solar como de diez metros de frente por catorce de fondo, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Piedra; Sur y Oeste, idem de don Juan Hernández; y Este, idem de Agapito y Filomena Garro.—Vale ciento cincuenta pesos; pertenece á María de Jesús Aguilar, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Juan Tomás Piedra. El que quiera hacer postura comparezca.

Juzgado 2º Cartago, junio 18 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco.—Juan Francº Rojas.

2 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Consultando la Municipalidad de este cantón la economía en el gasto que causa la limpia de carriles de las calles de esta ciudad, ha dispuesto hacer este trabajo por contrato, á cuyo efecto se convoca licitadores, siendo entendido que la limpia expresada debe efectuarse cuatro veces al año.

Las personas á quienes convenga este negocio, pueden dirigir sus propuestas á esta Gobernación de aquí al 15 del mes de julio entrante.

Gobernación de Cartago, junio 25 de 1888.

FRANCO J. OREAMUNO.

3 v. 2.

En virtud de acuerdo municipal, esta Gobernación convoca licitadores para el arrendamiento del solar situado al Norte de la plaza del Carmen, debiendo los interesados dirigir sus propuestas á esta Gobernación hasta el 15 de julio próximo.

Gobernación de Cartago, 25 de junio de 1888

FRANCO J. OREAMUNO.

3 v. 2.

Junio 30 de 1888.

ORDEN.

Agencia de Policía de Higiene. San José, 13 de julio de 1888.
El Código Penal establece la pena de arresto en su grado mínimo ó multa de uno á treinta pesos, contra el que arrojar animales muertos en sitios vedados, infringiendo las reglas de policía; y como la regla que nos rige es la de que todo animal muerto sea enterrado y no arrojado en ninguna parte, se previene á todas las personas que no puedan enterrar sus animales muertos, avisen inmediatamente á esta autoridad á fin de que se cumpla con la citada disposición.

HILARIÓN AGUIRRE.
3. v 2.

AVISO.

Se han señalado las doce del día veinticinco del corriente, para rematar los animales correspondientes al fondo de policía de esta villa, por haber cumplido el término de depósito según la ley.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten antes del término indicado á legalizarlos.

Jefatura Política de la villa del Paraiso, julio 11 de 1888.

LUCAS D. ALVARADO.

3 v. 3

Jefatura Política del cantón de Desamparados.

AVISO.

En las expresadas al margen han sido depositados por la Policía como perdidos, los animales siguientes:

Julio 3.—Un caballo moro, marcado en la paleta del lado de montar.

Julio 3.—Una yegua colorada, pequeña, mostrenca.

Julio 15.—Un caballo colorado, marcado en la paleta del lado de montar.

Julio 15.—Un caballo moro con una oreja gacha y marcado en la paleta del lado de montar.

Julio 15.—Otro ídem colorado, carreto, mostrenco.

La persona que se crea con derecho á dichos animales que se presente á legalizarlo.

Julio 17 de 1888.

F. VARGAS QUIRÓS.

Agencia Principal de Policía de San José.

AVISO.

El sábado próximo, á las doce del día, habrá remate en la puerta principal de la Gobernación, de animales y armas pertenecientes á la Policía.

2 de julio de 1888.

LUIS ARROYO.

Inspección Provincial de Escuelas de Cartago.

AVISO.

Se necesitan maestros para las escuelas de ambos sexos del Llano y de Concepción (la Unión), y de varones de Juan Viñas.

Julio 1º de 1888.

N. OREAMUNO.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS rezagados en julio del 1º al 15.

- Julio 5.—Enrique Palacios, de Puntarenas para Heredia.—Desconocido.
 - Julio 5.—S. Chamberlain, de San José para Esparta.—Desconocido.
 - Julio 9.—Ezequiel Recio, de Liberia para Bebedero.—Embarcóse.
 - Julio 9.—José Rillo, de Cartago para San José.—Desconocido.
 - Julio 9.—A. Morales, de León (Nicaragua) para San José.—Embarcóse.
 - Julio 10.—Petra Mena, de San José para Pacaca.—Desconocida.
 - Julio 14.—R. M. Castro, de San José para Esparta.—Ausente.
 - Junio 15.—Carlos Bogantes, de San José para Esparta.—Ausente.
- Dirección General de Telégrafos.—San José, julio 15 de 1888.

TAQUILLAS

cuyo impuesto debe renovarse en el mes de junio próximo.

- Fechas
- 4 José Maria García.
 - 4 Yanuario Gutiérrez.
 - 7 Ciro Navarro.
 - 7 Antonio Salazar.
 - 8 Telésforo Segura.
 - 22 Simón Retana.
 - 24 Ramón A. González.
 - 28 Francisco Arce (Pavas).
 - 29 José Castellón.
 - 30 Eusebio Salazar.

N. B.—El 6 y 11 del corriente mes, se vencieron las patentes, respectivamente, de Mauro Montero, en "La Palma" S. Jerónimo, y de Rafael Arredondo en esta ciudad.—(Ley de 29 de setiembre de 1883).

Tesorería cantonal de Instrucción Pública.—San José, 13 de mayo de 1888.

MENARDO REYES,
Auxiliar.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la 2ª y 3ª publicaciones, se pagará la mitad de su primitivo valor.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

ITINERARIO

de los correos en el mes de julio de 1888.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya..	Lunes, miérc. y viernes	2½ p. m.	Lunes y jueves.....	8 a. m.
Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte.....	Diario	2½ p. m.	Diario	8 a. m.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, la Unión y Santo Domingo.....	Diario.....	10 a. m. y 2½ p. m.	Diario	8 a. m. 4 p. m.
Carrillo, S. Jerónimo, la Palma y la Hondura	Diario.....	2½ p. m.	Diario.....	8 a. m.
Limón y haciendas entre Carrillo y Limón	Lunes, miérc. y viernes.	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb...	8 a. m.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes.....	11½ a. m.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y jueves.....	10 a. m.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves	1 p. m.
La Uruca y San Antonio de Belén.....	Miércoles	10 a. m.	Miércoles	2 p. m.
Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca.	"	7 a. m.	Martes.....	10 a. m.
Térraba y Boruca	Día 12	2½ p. m.	Día 10	—
Al Sarapiquí y San Carlos	" 6	2½ p. m.	Indeterminados	—
Desamparados, Escasú y la Sabana.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.....	8 a. m.
Golfo Dulce	Día 11	2½ p. m.	Indeterminados	—
Paraíso.....	Diario.....	2½ p. m.	Diario	4 p. m.
Orosi y Juan Viñas.....	Lunes, miércoles y vier.	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb...	4 p. m.
Talamanca.....	Días 2 y 16	2½ p. m.	Indeterminados	—
San Ignacio de Aserri y Guaitil y camino.	Jueves	10 a. m.	"	—
Tarrazú	"	2½ p. m.	Jueves	10 a. m.
De Heredia á San Isidro.....	Martes y viernes.....	6 p. m.	Martes y viernes.....	4 p. m.
" " á Barba, Santa Bárbara y San Rafael.....	Diario.....	6 p. m.	Diario.....	2½ p. m.
" Alajuela á Grecia.....	"	1 p. m.	Diario.....	12 m.
" " á Sabanilla y San Pedro.....	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sáb...	7 a. m.
" Grecia á Naranjo y San Jerónimo.....	Diario.....	—	Diario.....	—
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 11, 16 y 26.	2½ p. m.	2, 13 y 23.	—
Vía Limón y Colón.....	9.	2½ p. m.	8.	—
California, México, Guatemala y Salvador.....	31.	2½ p. m.	18.	—
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 20 y 31	2½ p. m.	8, 13, y 28.	—
Acapulco.....	31	2½ p. m.	Jueves.....	10 a. m.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves.	—	—	—
Europa, EE. UU. de A., vía Limón.....	" viernes.	2½ p. m.	—	—
Europa, línea hamburguesa	1º	2½ p. m.	3.	—

Administración General de Correos.—San José, julio 2 de 1888.

M. G. Escalante.